

DERECHO II

CLASE CINCO

Tema: Artículos de la constitución federal que contienen las garantías de libertad (3ª parte)

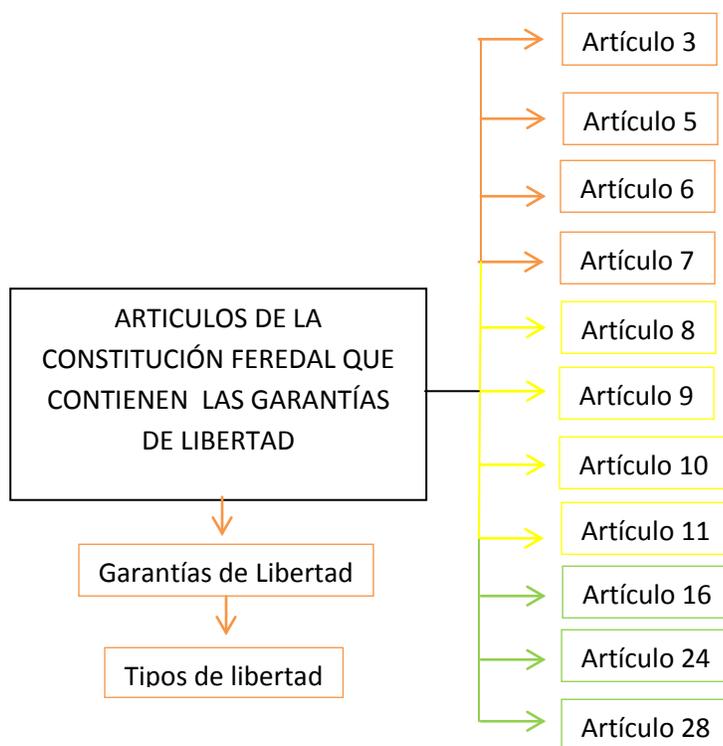
OBJETIVO

El alumno valorará el contenido y las garantías de libertad a través de los artículos de nuestra Constitución Federal.

INTRODUCCIÓN

Conoceremos lo que indican los artículos en relación a la libertad en sus diferentes manifestaciones desde el punto de vista jurídico.

MAPA CONCEPTUAL



DESARROLLO

Artículo 16

- Libertad de correspondencia.- Contiene garantías de libertad, de seguridad jurídica y sociales.
 - La salvaguarda al domicilio y a la intimidad (personal).
 - Asegura la libertad de expresión por un medio escrito (social).

- Esta garantía protege a la correspondencia cuando circula por las estafetas (servicio postal ordinario que presta el Estado); y la legislación penal establece sanciones para cuando se infrinja esta garantía; además, la ley General de Vías de Comunicación también regula esto.
- Algunos la consideran consecuencia de la libertad de expresión.
- Una condición es que tenga remitente y destinatario.
- Esta garantía está dentro de una protección especial para el domicilio y las comunicaciones de los gobernados.
- Es imperfecta porque se establece la posibilidad de violarla por parte del Estado; solo se dice en que materias no procede, en vez de decir cuando si procede.
- Las garantías que protegen al domicilio son:
 - Libertad de correspondencia.
 - Inviolabilidad de comunicaciones.
 - Visitas domiciliarias.
 - Orden de cateo.
 - Principio de legalidad del Art. 16.
 - Inviolabilidad del domicilio.
- De allí se connota con el resto de las garantías del 16.

Artículo 24

- Libertad religiosa.
- Religión viene de religere.- regresar.
- Algunos la consideran parte de la libertad de pensamiento; por lo que se regula la libertad cultural (la que se exterioriza para practicar su culto).

Antecedentes:

- Art. 10 de la legislación de 1789.
- Declaración de la ONU Art. 18.
- Luego es reiterado por pactos internacionales como el de San José y el de Roma.
- En México, la Constitución de Apatzingán establecía la religión católica como la oficial y prohibía cualquier otra.
- La Const. De 1824 solo establecía a la católica como la oficial.
- La Const. De 1857 no establecía religión oficial por la leyes de reforma (se le quita la educación a los religiosos, neutraliza el poder de la iglesia por disposiciones económicas).
- La Const. Del '17 copia esto y establece ciertas limitantes:
 - Los extranjeros no pueden ser ministros.
 - Los Estados determinarán el número de ministros.
 - Los ministros no pueden votar ni ser votados.
 - No pueden hacer política.
 - La iglesia no tiene personalidad jurídica.
- Es hasta el '92 cuando el Estado reconoce personalidad a las asociaciones religiosas, y establece ciertas disposiciones:
 - El culto se realiza en los templos y bajo la supervisión del Estado.
 - El culto fuera de estos estará sujeto a un permiso.
 - Su culto debe ser lícito.

- El artículo 2 de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas desmenuza la garantía en 5:
 - Se puede adoptar cualquier culto y practicarlo individual o colectivamente.
 - Se puede no tener culto.
 - Prohíbe ser sujeto a hostilidades por el culto que se practique.
 - No se puede ser obligado al sostenimiento económico de las iglesias.
 - El gobernado no será sujeto de inquisición judicial por la práctica de su culto.
- Paralelo a esto se le reconoce la posibilidad de formar asociaciones religiosas con si cumplen con los siguientes requisitos:
 - Contar con un estatuto social.
 - Presentar una solicitud de registro a gobernación en donde se especifique que se ocupará de la propagación del culto; acreditar que se han realizado actividades religiosas dentro del país por los últimos 5 años.
 - Contar con bienes suficientes para la realización de su objeto.
 - Haber cumplido con las 2 primeras fracciones del 27 (adquirir solo bienes necesarios).
- Algunos estudiosos piensan que el hecho de que se solicite el registro es inconstitucional (contraviene el 9).
- Con la reforma:
 - Adquieren personalidad jurídica (se pueden identificar con una denominación en particular).
 - Derecho a manejarse libremente de acuerdo a sus estatutos.
 - Celebrar todos los actos propios inherentes a la realización de su objeto.
 - Pueden establecer planteles de educación, salud e instituciones de asistencia privada.
 - Ya pueden adquirir propiedad.
 - Tienen un derecho exclusivo sobre ciertos bienes.
- Seguridades constitucionales:
 - La materia religiosa es de competencia federal.
 - Legislativo.- No emitir leyes respecto a la realización de algún culto.
 - Elimina los juramentos religiosos en el proceso.
 - Las demás que operan respecto de los ministros de culto religioso.

Artículo 28

- Establece la libertad de concurrencia; y junto con los Arts. 25, 26, y 27 representan un apartado económico dentro de la Constitución.
- No son prerrogativas para el particular, sino limitantes para este.
- Todo individuo puede dedicarse a una actividad o varias de un mismo rango.
- Trae como consecuencia un beneficio de las personas que la ejercitan; se crea una competencia perfecta.
- Esto se antepone a un fenómeno fáctico que es el exclusivismo (la existencia de uno o varios sujetos que realicen una actividad determinada); esta práctica excluye la libertad de concurrencia y por ende, también la ocupacional. El exclusivismo puede ser otorgado por el Estado o por los particulares.
- El Estado protege al particular por medio de condiciones, y quien no las cumpla, tiene una sanción.

- 1) Prohíbe los monopolios y los estancos.
 - Los monopolios son concentraciones industriales y comerciales que permiten a una o varias personas fijar precios en perjuicio de los particulares.
 - Su ley reglamentaria es la Ley Federal de Competencia Comercial.
 - El estanco es un monopolio a favor del fisco.
- 2) Una forma de exclusivismo es la extensión en materia fiscal.
 - Contribución obligatoria a favor del fisco en materia o en especie para contribuir al gasto público:
 - Impuesto.- Contribución en porcentaje con los ingresos.
 - Aportaciones de seguridad social.- La pagan mitad los trabajadores y mitad por los patrones para el ingreso al IMSS.
 - Contribuciones de mejora.- Se paga en materia de obras públicas.
 - Contribuciones a favor de derechos.- Uso o aprovechamiento de bienes de dominio público.
- 3) Excepciones a los monopolios
 - Asociaciones de trabajadores o cooperativas para proteger sus intereses.
 - Los privilegios que en forma temporal se les otorga a los artistas para la realización de sus obras.
 - Los subsidios a ciertas actividades prioritarias por parte del Estado. Tiene que ser Generales, temporales y no deben afectar las finanzas nacionales.

Artículo 3

- Tiene garantías de libertad y de igualdad.
- Hay autores como Burgoa que piensan que no hay un DPS.
- A lo largo de la historia se ha tenido una reserva sobre la educación:
 - Con los aztecas existía el calmécac (escuela para varones de clase noble).
 - Durante el Virreinato, el Estado decidió impartir educación solo a cierto nivel social.
- El legislador trata de evitar esto y establece varios principios:
 - Laica.- Que no se tiene un apego a cualquier doctrina religiosa.
 - Democrática.- Que haya una mejora económica, cultural y social.
 - Nacional.- Que se inculque el amor a la patria.
 - Que tenga una base a la par de la ciencia.
 - Debe fomentar la investigación técnica y científica, además de fomentar la cultura.
 - Debe fomentar la convivencia humana y la integridad familiar.
- Se establece una libertad para los particulares para que puedan impartir educación (esto debido a las necesidades sociales).
- Además se establece una autonomía universitaria. Se establece una cuota para cubrir con la necesidad social.

RESUMEN

Artículo 16

Libertad de correspondencia.- Contiene garantías de libertad, de seguridad jurídica y sociales.

Artículos 24

Libertad religiosa.

Artículo 28

Establece la libertad de concurrencia; y junto con los Arts. 25, 26, y 27 representan un apartado económico dentro de la Constitución.

Artículo 3

Tiene garantías de libertad y de igualdad.

BIBLIOGRAFÍA

✓ www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf

EJERCICIO

Subraya la respuesta correcta.

1. Libertad de correspondencia.- Contiene garantías de libertad, de seguridad jurídica y sociales.
 - a) Artículo 16.
 - b) Artículo 24.
 - c) Artículo 456.
2. Artículo que refiere a la libertad religiosa.
 - a) Artículo 24.
 - b) Artículo 56.
 - c) Artículo 89.
3. Establece la libertad de concurrencia; y junto con los Arts. 25, 26, y 27 representan un apartado económico dentro de la Constitución.
 - a) Artículo 87.
 - b) Artículo 28.
 - c) Artículo 987.
4. Tiene garantías de libertad y de igualdad.
 - a) Artículo 67.
 - b) Artículo 567.
 - c) Artículo 3.
5. Religión viene de religere.- regresar.
 - a) Cierto.
 - b) Falso.
 - c) Ambas.

TAREA

1. Desarrolla el concepto de "Educación laica" y explica por qué la necesidad de un artículo Constitucional que instaure este sistema en la Educación.

2. Investiga y explica qué es la libertad de Concurrencia.
3. Con tus palabras explica a qué se refiere el apartado “excepciones a los monopolios”